

ventana abierta envío de titulares

BÚSQUEDAS  **BUSCAR**

**EL PAÍS**.es

# EL PAÍS UNIVERSIDAD



**portada**

- noticias
- opinión
- temas
- universidades
- investigación
- estudiantes
- profesores
- pas
- participación
- servicios web
- servicios financieros
- búsquedas

**versión sólo texto**

**Concurso de publicaciones universitarias**

encuesta

**¿Tendrías algún inconveniente en reformar la Constitución?**

- Sí
- No
- Ns/nc

**votar**  
 **resultados**

universia internacional



- ARGENTINA -
- BRASIL -
- CHILE -
- COLOMBIA -
- MEXICO -
- PERÚ -
- PORTUGAL -
- PUERTO RICO -
- VENEZUELA -

Viernes, 3

96>04 OCHO AÑOS DE AZNAR

## Nueva elección de rectores y de profesores universitarios

S. P. DE P. | Madrid  
EL PAÍS/España - 29-01-2004

not  
Vu  
(29

imprimir sólo texto enviar estadística votar noticia

La Ley Orgánica de Universidades (LOU) ha modificado básicamente el acceso a la Universidad, los sistemas de selección del profesorado y los de elección de los rectores. Las novedades son las siguientes:

**-Acceso a la Universidad.** Las universidades podrán realizar las pruebas de acceso que prefieran a los estudiantes a partir del curso 2004-2005, cuando desaparecerá la selectividad.

**-Elecciones a rector.** Los rectores serán elegidos por sufragio universal directo ponderado.

**-Habilitación.** Es el nuevo sistema de selección de profesores titulares y catedráticos. La realiza un tribunal de siete miembros, elegidos por sorteo. Cada examen se hace en la universidad a la que pertenezca el presidente del tribunal. Se habilita a un número limitado de candidatos. Las universidades deben elegir entre los habilitados.

**-Profesorado contratado.** Las universidades podrán tener hasta un 49% de profesorado contratado, no funcionario. Para ser contratado se debe obtener la acreditación que otorgan las agencias de evaluación.

**-Agencias de evaluación.** Se crea la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA), que evaluará las titulaciones cada seis años. Las comunidades crearán sus propias agencias.

**-Universidades de la Iglesia.** El Gobierno exime a las universidades de la Iglesia católica de que tengan que ser reconocidas por ley de la comunidad autónoma para su creación, algo obligatorio para las otras universidades.

imprimir sólo texto enviar estadística votar noticia

Contacta con **EL PAÍS Universidad**

© Prisacom S.A. - Universia S.A.

Publicidad